

Ayuntamiento de Madrid.

1^a Co 96-
1828

Licencia

D. Mariano Garcia Sarabia Dueño
de una casa en la Calle de Jacome-
tero n.º 15 m.º 365, sobre q. se
le concede licencia q.ª construir
nueva fachada

Secret. de S. Torre

8286

Calle de Jacometrezo



Informe

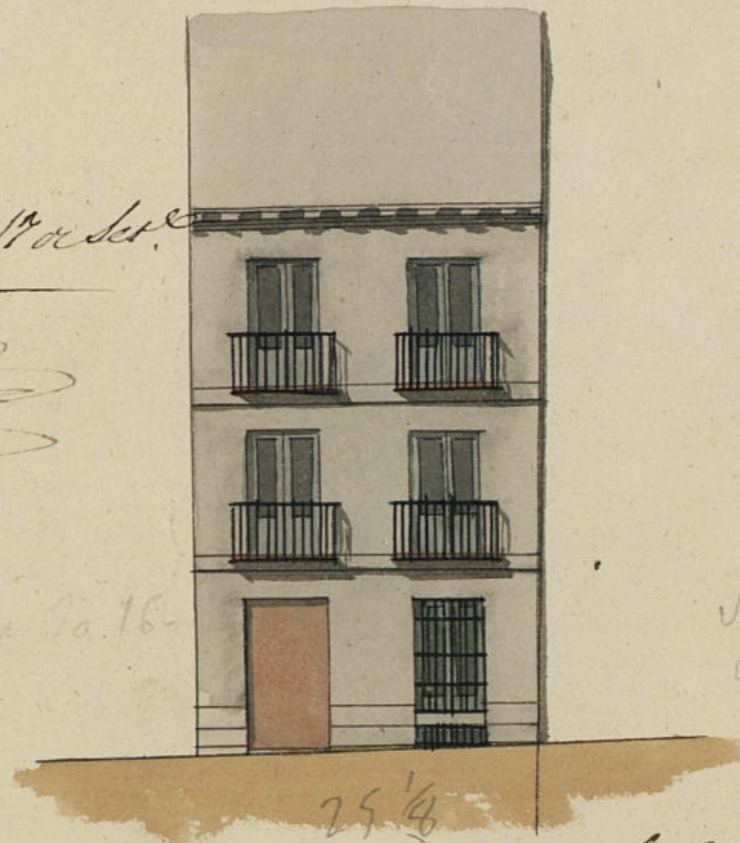
amb. P. de la casa n.º 15 m.º 365 en la Calle de Jacometrezo

Madrid 7 de Set. de 1828

Don Juan de Dios

Informe en 17 de Set. de 1828

Liquid

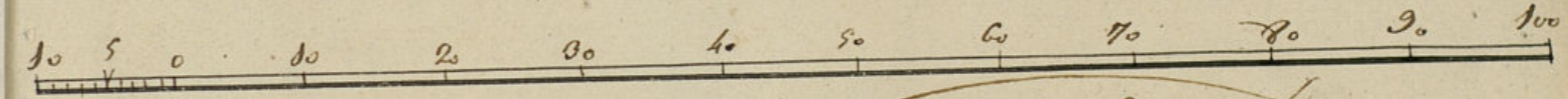


Casa n.º 15

N.º 15
con la Contaduría

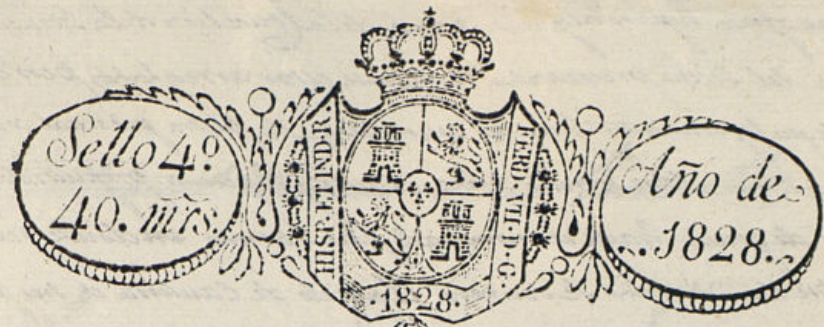
Fachada de la Casa n.º 15 m.º 365 en la Calle de Jacometrezo

Madrid 7 de Set. de 1828



Juan de Dios

Arch.



Ex. mo Señor.

D. Mariano García Sarabia dueño de una casa en la
C. de Barómetros n.º 15 manz.ª 355 a V. E. con el debido
respeto Expone: que habiéndole mandado de multa de la
villa de la policía urbana la demolición y nueva construc-
ción de la fachada, estando pronto a cumplirlo, necesita
la licencia oportuna p.ª realizarlo en la forma que aparece
del plano que acompaña: en su virtud

A V. E. suplica se sirva concederle la expresada licencia en
la forma acostumbrada; y lo que así espera de la justificación
de V. E. Mad.ª 6 de Septiembre de 1828.

Mad.ª 6 de Set. de 1828

Mariano García
Sarabia

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.
Pase al Sr. Regidor comisario del cuartel para que oyoendo al Sr.
Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca.

Mad.ª 11 de Sept. de 1828.

Informe N.º Arquitecto mayor.

Guillermo de Albornoz

Comisario.

Cumplimiento del Decreto de V. E. y del Expediente del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alineación p.ª de
la obra en la construcción de la fachada de la casa n.º 15 manz.ª 355 Calle de Barómetros, q.ª su dueño es
Mariano García Sarabia y para expedir con arreglo al Plan y Memoria firmados del Arquitecto D. Pedro de
Albarrán y para dirigir la obra y en su consecuencia digo: que dicha fachada debe establecerse en línea recta con
el p.º y q.º de alineación atando por la parte con la Cruzeta de la casa n.º 14 y por la sig.ª con la n.º 16. En

Cuyo suplico no se me ofrezca reparo alguno acerca de la licencia que solicito etc etc
de; bajo la observancia del dicho presentado. Mediante estar arreglado, pero en las precisas circun-
cias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme de donde se supiere profundidad y qua-
tro pies de grueso hasta el nivel del plan terreno en donde se tallaron.

Más pie de cada lado se sentará el arco de canchales de tres pies de alcu-
ra lo meny y otros tres de tron, resultando en sillares descubiertos en el punto más elevado de la
continuidad de nivel hasta el mas bajo sin que falten otros sin ningún punto del desnudo. Sobre el
nivel local y con el mismo grueso de tres pies, seguirá el cuerpo bajo de fábrica de ladrillo con mezcla
de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica hasta el alero sin entremas
guino ni umbrales de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, re-
tore la superficie para el aliento del alero q. sera de madera descubierta, compuesta de soleros, e-
cillas con sastrura y corona superior moldada y canchales de plomo u hoja de lata; con vertidos
minimo q. arrojen las aguas fuera de las casas y no vayan a plomo sobre los paros, de-
brado. Las Boardillas si las hubiere se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin entropes
de sobre el alero, recibiendo las boquillas, caballos y respaldos con yeso. Después las rejas, del pié
y umbrales emboridados en el grueso de la pared, los balcones del piso principal de pie y medio de vuelo y
del segundo de un pie; siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones
sea diez y las patillas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo meny y mas de otro topa
del otro de la lina de las ventanas. En la puerta no habrá batiente ni peldano q. salga del filo
de la fachada para que no impida el tránsito publico, debiendo aquella abrir hacia lo interior. En
ella se sentaran losas de piedra de medio pie de grueso, sin que en ellas quidan abrisse umbrales
taly otros, debiendo en caso colocarse en lo interior o en los batientes de las puertas, o como dicen
el plano, teniendo diez losas tres pies de salida. Reboquese por ultimo la fachada decentemente
arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el esclusivo res-
gado de la Policía, seguridad y buen aspecto de los edificios piden q. que el Sr. Corregidor y Cabildo
Regidor del Puerto manden que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin perjuicio de que
dicho deba avisar q. practicar el primer reconocimiento luego que este sentada la cant. segundo en
enterrado el piso principal y tercero q. la fachada se halle coronada con el alero, para q. verificarse con
ello haberse ejecutado q. esta provisto por el Excmo Ayunt. sobre el particular Madrid 1.
de Mayo 1828

Madrid 23 de Sep. de 1828

No hallo inconveniente en q. se conceda la licencia q. se solicita
observandose las reglas q. previene en su informe el Sr. Arquitecto
Mayor. Don D. Juan Ponce de Leon
Guzman el Nuevo
Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q.
informa, y dese por certificacion
Ayuntamiento de Madrid

D

Manuel Luciano de la Torre

Certifico, que D. Mariano Garcia Saravia dueño de
la casa n.º 15. m.º 365. Calle de Sarmiento se
presento memorial a dho. Excmo. Ayuntamiento
en solicitud de licencia q. construir de nueva
planta la fachada de la expresada casa con
arreglo al Plan q. presentaba firmado por
el Arquitecto D. Tiburcio Perez. En su intelec-
y la de lo informado en surron por los
Sr. Regidor Comisario del Puerto y Arquitecto
Mayor, acordó S. E. en veinte y seis de
Este mes conceder la licencia pedida, establecien-
do dha. fachada en linea con los 25 y 1/2 q.
tiene de catenion, dando por la dta. con la cance-
ria de la casa n.º 14 y por la izquierda con la
num.º 16, observando el dicho presentado, me-
diante estar arreglado y las precisas circunstan-
cias de que los cimientos etc. sigue el informe
del Sr. Arquitecto Mayor hasta su conclusion.
para que comie y se queda proceder a la
ejecucion de la obra, doy la presente. Ma-
drid 29 de Set. de 1828. Man. de la Torre

M.º

Sin mas otro que los señala
laron por dta. de fecha
al Sr. Arquitecto Mayor

Q

Madrid a 12 de Mayo de 1800

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1
6